

ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DEL GOBIERNO DE LOS MINISTROS

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p style="text-align: center;"><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SE PUBLICA</b></p> <p style="text-align: center;">los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN: <b>Taller tipográfico de la Casa de Expositos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden de 4 de Septiembre de 1925 sobre creación de entidades menores, se considere aclarada en la forma siguiente:

- 1.º El plazo de seis meses fijado en el número 1.º de la citada Real orden para considerar creada la entidad menor de que se trate, por no haber dictado sentencia en dicho plazo el Tribunal en que penda el asunto, ha de entenderse que no será computable sino en aquellos casos en que los que soliciten su constitución como entidad menor no provoquen incidentes y apelaciones infundados, sin otra finalidad que obstruir el curso normal del pleito para beneficiarse de la dilación y sólo en el lapso de tiempo que la expresada dilación no les sea imputable.
- 2.º Los mismos Tribunales de Justicia, al fallar los respectivos asuntos harán declaración expresa en los casos en que proceda de haber existido entorpecimiento malicioso y temerario en la tramitación del asunto, imputable a los que pretendan la constitución de entidad local menor, así como del lapso de tiempo de retraso que por su actitud les sea imputable.
- 3.º El efecto decisorio que por el transcurso de seis meses sin resolverse el pleito, puede producirse con arreglo a lo dispuesto en el número 1.º de la citada Real orden, sólo será aplicable a los pleitos contencioso-administrativos que se sustancien en los Tribunales provinciales, excluyéndose de los efectos de dicha disposición la sustanciación de los aludidos litigios ante el Tribunal Supremo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1927.

**PRIMO DE RIVERA**

Señores ...  
(Gaceta del 21 Septiembre).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Autorizado este Ministerio por el Real decreto núm. 864, del 6 de Mayo último, para proveer de personal las estaciones telegráficas limitadas y Estafetas unipersonales de Correos y dictar las disposiciones necesarias a tal objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º El personal que ha de servir las Estafetas de Correos y Estaciones de Telégrafos se nombrará por concurso-examen al que podrán presentarse todos los retirados del Ejército y la Marina y los funcionarios civiles jubilados. También podrán concurrir, cuando así se exprese y en las circunstancias que se determinen, los Capataces, Celadores y Repartidores de Telégrafos y los Carteros urbanos y rurales que tengan diez años de servicios efectivos, debiendo quedar excedentes en sus empleos al obtener plaza.
- 2.º A falta de solicitantes de estas procedencias podrán ser admitidos otros peticionarios, cuando se consigne en la convocatoria, siempre que sean personas de reconocida solvencia y moralidad y no se dediquen a ninguna profesión que resulte incompatible con estos servicios.
- 3.º Los exámenes se verificarán en Madrid y cada concursante deberá expresar en su instancia el nombre del pueblo cuya oficina desea servir. Caso de haber varios solicitantes para el mismo sitio se dará la plaza al que obtenga mayor puntuación y si al terminar cada convocatoria quedaran plazas vacantes y opositores aprobados, podrán ofrecérseles estas vacantes, teniendo derecho a elegir primero los que obtuvieron mayor puntuación.

4.º Habrá tres clases de oficinas: de Correos, de Telégrafos y fusionadas. Los encargados de las de Correos disfrutarán de una gratificación de 1.000 (mil) pesetas anuales (quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio); los de Telégrafos, 1.500 (mil quinientas), y los de fusionadas, 2.000 (dos mil). Estas gratificaciones podrán aumentarse a propuesta de la Dirección general de Comunicaciones cuando la duración o la índole del trabajo lo haga necesario y serán compatibles con cualquier otro devengo pasivo.

5.º No se admitirán permutas entre encargados, ni podrán concedérseles traslados. Las oficinas de esta clase que se creen y las que vayan quedando vacantes se cubrirán siempre por concurso-examen, al que podrán concurrir los que sean ya encargados y quieran cambiar de residencia y los aprobados que no obtuvieron plaza en anteriores convocatorias, con los mismos derechos que los demás concursantes.

6.º Los encargados tendrán la obligación de atender por sí o por las personas que ellos designen los servicios de la oficina de su cargo, siempre que conozcan el trabajo a realizar, para evitar anomalías y retrasos en el servicio; pero serán ellos los únicos responsables de cualquier deficiencia o falta, aunque se haya cometido por alguno de sus auxiliares.

7.º Estarán sometidos a las prescripciones de los respectivos Reglamentos y disciplinariamente dependerán del Jefe de su provincia y de la Dirección general, que podrá imponerles los correctivos de apercibimiento, multas y separación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado y cuyos trámites serán lo más breves y sencillos posible.

8.º La obtención de una de estas plazas no confiere otros derechos que el de percibo de la gratificación asignada y el de ocupar la casa aneja a la oficina, quedando a cargo de los encargados el reparto a domicilio de los telegramas y de las cartas.

9.º Se autoriza a la Dirección general de Comunicaciones para anunciar, dentro de estas normas, las convocatorias necesarias para dotar de este personal a todas las oficinas que hayan de proveerse en esta forma y para dictar las disposiciones aclaratorias que fuesen necesarias.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1927.—MARTINEZ ANIDO  
Señor Director general de Comunicaciones.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Atendiendo a evitar que las ferias o mercados semanales de habitual celebración en pueblos próximos se perjudiquen entre sí por la proximidad de las fechas en que tienen lugar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que entre pueblos que disten menos de 15 kilómetros no pueden celebrarse estos mercados o ferias semanales, aparte las concedidas en domingo de acuerdo con la ley del Descanso dominical, sino dejando entre los que se señalen tres días sin celebración de ellas, correspondiendo la elección del día inicial al pueblo en que la costumbre o hábito de este mercado sea más antigua; debiendo en todo caso dirimir las diferencias y señalar los días con arreglo a estas normas los Gobernadores civiles de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de ...

(Gaceta 15 Septiembre).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1920, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).*

#### PROVINCIA DE ALBACETE

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

###### Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente mecanógrafo de la misma, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Octubre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 15 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el palacio de la Diputación y serán dos: el primero consistirá en efectuar en el plazo máximo de una hora una de las operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir enteros o decimales y en escribir manual y mecanográficamente, dividiéndose este ejercicio en dos partes una de Aritmética y escritura manual y otra de Mecanografía al dictado y copia; el segundo consistirá en exponer durante el plazo improrrogable de treinta y cinco minutos los conocimientos que el aspirante posea respecto a tres temas de los ampliados al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26) y que constan en el publicado para estas oposiciones en el *Boletín de la provincia de Albacete* de 12 de Agosto próximo pasado.

#### PROVINCIA DE CACERES

##### AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS

###### Destinos a proveer

Una plaza de Escribiente de Secretaría, dotada con el sueldo de 990 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Octubre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y serán dos: el primero consistirá en contestar en el plazo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el segundo en escribir al dictado y redactar comunicaciones oficiales que designará el Tribunal.

PROVINCIA DE CORDOBA  
AYUNTAMIENTO DE BUJALANOE

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.460 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Octubre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y serán tres: el primero práctico, de escritura al dictado; el segundo oral, que consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el tercero escrito, sobre resolución de expedientes.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de la del concurso ordinario y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos a los concursos se insertará en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 14 de Septiembre de 1927.—El General Presidente accidental, Mario Muslera.

(Gaceta 15 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 248

ELECCION DE COMPROMISARIOS

Publicado el Real decreto de convocatoria de Asamblea nacional de 12 de los corrientes en la «Gaceta de Madrid» del día 14 y reproducido en el «Boletín oficial» de la provincia número 112, correspondiente al lunes 19, creo oportuno recordar a todos los señores Alcaldes, que los artículos 16 y 17 del expresado Real decreto, determinan los elementos provinciales y municipales que han de entrar en dicho organismo deliberante y la forma para elegir los compromisarios que han de votar a dichos representantes de los Ayuntamientos, bien asistiendo, personalmente, al acto de la votación, o bien remitiendo su voto por escrito y firmado por el respectivo Compromisario.

A los expresados fines, cuidarán los Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, de que el día 25 del corriente mes quede nombrado el Compromisario del respectivo pueblo; nombramiento que debe recaer, precisamente, en el Alcalde o en alguno de los Concejales que no sean suplentes, el cual ha de concurrir a la votación que tendrá lugar el día 2 del entrante mes de Octubre, a las cuatro de su tarde, en el Palacio de la Diputación provincial, bajo mi presidencia, y de no poder asistir, personalmente, al acto de la votación, el Compromisario designado al efecto, quedará inexcusablemente obligado a remitir su voto por escrito y bajo su firma, encerrado en un sobre a nombre del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el mismo día 2 de Octubre, y con la antelación suficiente a la hora en que la elección ha de tener lugar para no dificultar el acto del escrutinio.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

**Luis M.ª Cabello Lapiedra.**

CIRCULAR NÚM. 249

Fomento.—Aguas

Don Mariano de Agustín, vecino de Hita (Guadalajara), ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar 80 litros de agua por segundo del arroyo Valdepadilla, en término municipal de Torre del Burgo, de esta provincia, con destino a riego, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero último, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que terminará el día 24 de Octubre próximo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno civil y en la Alcaldía del citado pueblo de Torre del Burgo las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Travesía de Trujillos, 3, para cuantos deseen examinarlos.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

**Luis M.ª Cabello Lapiedra.**

— NOTA —

Las obras que el peticionario propone para el aprovechamiento que solicita son: presa de derivación en la toma de agua y acequia para el riego.

La presa se emplazará en el arroyo de Valdepadilla, término municipal de Torre del Burgo, en una finca propiedad del solicitante. Tendrá planta recta de 6,65 metros de longitud y 1,90 metros de altura sobre el fondo del arroyo, sección trapezoidal con frente de agua arriba vertical y espesores de 1,80 metros en la base inferior y 0,50 metros en la superior. La toma de agua se efectuará por la margen derecha inmediatamente agua arriba de la presa donde se instalará una compuerta.

La acequia se desarrolla por terrenos del solicitante en una longitud de 543 metros hasta enlazar con otra existente que conducirá el agua a la zona regable después de cruzar con un tubo de hierro la carretera de Torre del Burgo a Humanes.

Todas las obras propuestas se hallan en el término municipal de Torre del Burgo, en terrenos del peticionario.

Madrid 20 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Enrique Bartrina.

**Delegación del Ministerio del Trabajo****1.ª REGION**

En algunas de las informaciones semestrales relativas a los precios medios de artículos de mayor consumo en la vida del obrero, solicitadas por esta Delegación y facilitadas por los señores Alcaldes, se notan omisión de datos y errores considerables que hacen inadmisibles las informaciones, con notorio perjuicio de los fines estadísticos y motivando fundadas críticas, que es deber nuestro evitar en lo sucesivo.

Rogamos a los señores Alcaldes (que en este mes recibirán el impreso confeccionado para lograr dichos datos) que, a la mayor brevedad posible, le devuelvan, cumplimentado, a esta Delegación, y pongan gran cuidado y exactitud en los informes que nos remitan.

Madrid 15 de Septiembre de 1927.—El Delegado, Sixto Pérez Rojas.

**Dirección general de Obras públicas****CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefatura de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Sección Huelvaencina a Atienza, en la carretera de Brihuega a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 671.142,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 27 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 20.134,27 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 10 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Guadalajara.

**CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL EBRO****ZARAGOZA**

Por acuerdo de esta Delegación Regia se anuncian elecciones parciales para cubrir la vacante de Síndico y Suplente representantes de la Banca de la Cuenca del Ebro, existente en el día de la fecha, al objeto de que se halle debidamente representada con arreglo al

Reglamento definitivo para la constitución y régimen de la Asamblea, aprobado por ésta y declarado Visto por R. O. del Ministerio de Fomento de 19 del actual, comunicada a esta Confederación.

La elección del Síndico y de su suplente tendrá lugar el domingo 16 de Octubre, debiéndose remitir a esta Delegación Regia por cada una de las entidades bancarias de la Cuenca, por correo certificado y antes de las 24 horas siguientes, una copia certificada del acta que se levante para consignar el resultado de la elección.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento mencionado.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1927.—El Delegado Regio Presidente de la Asamblea, Antonio de G. Rocasolano.

**Ayuntamientos****GUADALAJARA**

Este Ayuntamiento ha acordado contratar por medio de subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el martes 11 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, las obras de cerramiento de un terreno adquirido para ensanche del Cementerio de esta Ciudad, con arreglo al proyecto facultativo que, con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentran de manifiesto en Secretaría y que los interesados pueden examinar todos los días no feriados hasta el anterior al de la subasta, de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de 30.634 pesetas 05 céntimos, y para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de 1.531 pesetas 70 céntimos a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será la del 15 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio.

Las proposiciones para optar a esta subasta estarán ajustadas al modelo que a continuación se inserta, serán extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, que llevará además adheridos los correspondientes sellos de arbitrio municipal, y deberán presentarse en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta el día anterior a aquél en que haya de tener lugar la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma que determina el vigente Reglamento de Contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Palanca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, proyecto y pliegos de condiciones para las obras de cerramiento de un nuevo patio en el Cementerio de esta Ciudad, se compromete a llevar a efecto dicha obra con estricta sujeción al citado proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de obras de cerramiento de un nuevo patio en el Cementerio de esta Ciudad.



## GUADALAJARA

No habiendo ofrecido resultado el concurso celebrado el día 31 de Agosto último para contratar la construcción de un depósito elevado para el viaje de aguas «Fuentes de Torija», este Ayuntamiento ha acordado celebrar otro el lunes 10 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo el mismo proyecto, tipo y condiciones que aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 97, correspondiente al día 15 de Agosto último, pudiendo los licitadores concurrir con otros proyectos que varíen el aprobado para este concurso, sin rebasar sus condiciones económicas, pero como complemento del anterior.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Palanca.

## BRIHUEGA

Para conocimiento general se hace saber: Que por este Ayuntamiento ha sido nombrado Agente ejecutivo D. José Herguido Martínez, para la recaudación de los débitos que por atrasos de gastos Carcelarios, hoy Administración de Justicia, tienen algunos pueblos de este partido.

También dicho Agente procederá contra los deudores a este Municipio por el trigo del canon y otros impuestos.

Brihuega 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Federico Ruiz.

## CUBILLEJO DEL SITIO

De conformidad a lo que preceptúa el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 sobre la exacción del impuesto de cédulas personales; la Comisión permanente, en sesión del día 4 del actual, acordó anunciar al público el comienzo de la cobranza de las mismas en periodo voluntario, que durará desde el día 9 de Septiembre actual al 9 de Octubre próximo, cuya recaudación estará abierta los días 9, 15 y 16 del referido Septiembre; de ocho a doce del mismo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cubillejo del Sitio a 9 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, H. Alguacil.

## SELAS

Don Natalio Algar Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selas.

Hago saber: Que abierto el período de recaudación voluntaria de cédulas personales, correspondiente al año 1927, en este Ayuntamiento, tendrá lugar durante los días 25 al 30 del actual y del 1 al 10 del próximo mes de Octubre, en las Casas Consistoriales, de diez a una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selas a 18 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Natalio Algar.

## JADRAQUE

Se previene a los ganaderos que concurren a la feria de San Mateo en los días 21 al 24 del actual, la obligación de venir provistos de la guía sanitaria y abonar 0'25 pesetas por cada cabeza de ganado mayor; 0'15 pesetas por cada ternera, burro o cerdo, grande y 0'05 pesetas por cabeza lanar, cabrío o cerdos pequeños por el arbitrio de puestos públicos.

Jadraque 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Ernesto Pérez.

## LUZÓN

La recaudación del reparto general de utilidades de 1927, correspondiente al tercer trimestre, tendrá lugar en los días 28, 29 y 30 del actual y horas de nueve a trece, en el local de la Casa Consistorial de esta villa.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si dejan de satisfacer sus cuotas en los días indicados.

Luzón 18 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Andrés Lopez.

## VILLANUEVA DE LA TORRE

El día 28 del presente, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 103 del Catálogo, de este término municipal y año forestal de 1927 a 1928, bajo el tipo de 500 pesetas, más el importe del presupuesto de gastos, para 1.000 cabezas lanares; ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de la Torre 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde interino, Julián de la Muela.

## ESCARICHE

Durante los días 28, 29 y 30 del actual y 6 del próximo mes de Octubre y horas de nueve a catorce, previo aviso de campana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la recaudación voluntaria de cédulas personales, correspondientes al año 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento. Escariche 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Remigio Moranchel.

## ANCHUELA DEL PEDREGAL

Cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, el día 30 del actual mes, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos concedidos a este Municipio para el próximo año forestal de 1927 a 1928, por el orden siguiente:

1.<sup>a</sup> A las diez de la mañana tendrá lugar la referente a 200 estéreos de leña del monte número 110 del Catálogo, por el tipo de 200 pesetas, más el presupuesto de gastos.

2.<sup>a</sup> A las once se procederá a la subasta de otros 200 estéreos, también de leña, del monte número 111, cuyo tipo de tasación es de otras 200 pesetas y el presupuesto de gastos.

3.<sup>a</sup> A las doce se celebrará la de pastos del monte número 110 del Catálogo, para 200 cabezas lanares, 20 vacuno y 30 mayor, siendo el tipo de tasación el de 420 pesetas, más el presupuesto de gastos; y

4.<sup>a</sup> A las trece horas de dicho día, tendrá lugar la también de pastos del monte número 111, para 200 lanares, 20 vacuno y 20 mayor, cuyo tipo de tasación es el de 380 pesetas, más el presupuesto de gastos.

Dichos actos se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un miembro de la Comisión permanente y el Secretario del Ayuntamiento, pudiendo asistir también al acto un funcionario de Montes y una pareja de la Guardia civil.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Anchuela del Pedregal 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Rufino Berzosa.

## YUNQUERA DE HENARES

Por el vecino de esta localidad Lorenzo López Berniches, se pone en mi conocimiento que el día 16 del actual, se le extravió una yegua de las señas que al final se expresan.

Ruego a las autoridades y demás personas que la encontraren lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Yunquera de Henares 18 de Septiembre de 1927.—  
El Alcalde, Ramón Molina.

= Señas =

Yegua blanca, de seis años y de uno a dos dedos sobre la marca, con crines y cola largas, descalza de las cuatro extremidades; tiene hierro en la nalga derecha F. R.

## TORRESAVIÑAN

La cobranza voluntaria de cédulas personales para el año actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días 1 al 10 del próximo mes de Octubre, de ocho a doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Torresaviñán 18 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Canuto Casado.

## ALCOROCHES

Don Domingo Herranz Jiménez, Alcalde constitucional de Alcoroches.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, el día 28 del mismo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, con sujeción al Real decreto de 17 de Octubre de 1925, las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

1.<sup>a</sup> A las nueve horas, la del aprovechamiento de pastos de la Dehesa núm. 106 del Catálogo, para 400 cabezas lanares, 150 cabrío, 60 vacuno, 70 mayor y 20 menor, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

2.<sup>a</sup> A las diez horas, la de pastos del monte número 107 del Catálogo, para 400 cabezas lanares, por el tipo de tasación de 400 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las once horas, la de 250 pinos maderables del monte núm. 106 del Catálogo, que cubican 90 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña de copa, por el tipo de tasación de 2.290 pesetas.

Las referidas subastas son pertenecientes al plan forestal de 1927-28, y los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de la Jefatura, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el de la subasta.

Alcoroches 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Domingo Herranz.

## TAMAJON

Durante los días 28, 29 y 30 del actual y horas de diez a trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudación de cédulas personales, correspondientes a este distrito y año de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamajón 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Benito Martínez.

## VALDENUÑO FERNANDEZ

El día 30 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar, en la casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente a estos propios, por el año forestal de 1927 a 1928, para 2.100 cabezas lana-

res, 26 cabrío, 40 vacuno y 110 mayores, bajo el tipo de 2.152 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdenuño Fernández 12 de Septiembre de 1927.—  
El Alcalde accidental, Lino García.

## MEGINA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de maderas de este monte de propios, según anuncio del «Boletín Oficial» del día 5 del corriente mes, núm. 106, se anuncia nuevamente a segunda subasta que tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las doce de la mañana, y con las mismas condiciones establecidas en aquél.

Megina 15 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Herranz.

## CUBILLEJO DE LA SIERRA

El día 6 del próximo mes de Octubre, a las horas que se dirán, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada y bajo los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que quedan a disposición de quienes deseen examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, las subastas de aprovechamiento siguientes:

1.<sup>a</sup> A las ocho horas la del aprovechamiento de pastos de las Dehesas números 129 y 130 del Catálogo, para 1.000 cabezas lanares, 150 cabras, 10 vacuno, 50 mayor y 10 menor en la primera, y 300 lanares en la segunda y año forestal de 1927 a 1928, bajo el tipo de tasación de 1.580 y 300 pesetas, respectivamente.

2.<sup>a</sup> A las nueve horas la del aprovechamiento de 400 estéreos de leña de ramaje de la Dehesa número 129, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Cubillejo de la Sierra 13 de Septiembre de 1927.—  
El Alcalde, Casimiro Establés.

## SAYATON

Don Simón Sanz Solana, Alcalde Constitucional de esta villa de Sayatón.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento que me honró en presidir, en sesión celebrada con fecha 11 del mes corriente, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.996 pesetas 67 céntimos con destino al capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que se ocasionen para la busca del agua perdida de la única fuente potable de esta villa, la cual ha sufrido un descenso de más de las dos terceras partes de su caudal.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, con objeto de que puedan ser formuladas cuantas reclamaciones se crean convenientes en el plazo de quince días, los cuales han de contarse desde el día en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sayatón 14 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Simón Sanz.

## CIFUENTES.—Subastas.

De conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 se celebrará, en la casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 6 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, la primera subasta de aprovechamiento de leñas del monte de estos propios número 61 del Catálogo, incluido en el Plan forestal correspondiente al año 1927 a 28, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y presupuesto de gastos que asciende a 134 pesetas 59 céntimos, para 500 estéreos de leña gruesa y 250 estéreos de ramaje, todo bajo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda el día 14 del mismo mes y año y a la misma hora, con las mismas condiciones.

Cifuentes 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Angel García.

De conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 se celebrará, en la casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 6 del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 61 del Catálogo, incluido en el Plan forestal correspondiente al año 1927 a 28, bajo el tipo de tasación de 710 pesetas y presupuesto de gastos que asciende a 41 pesetas 97 céntimos, para 300 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío y 40 de mayor, todo bajo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda el día 14 del mismo mes y año, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cifuentes 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Angel García.

## COMUNIDAD DEL SEÑORIO DE MOLINA

## Subasta de pastos.

Declarada desierta la subasta celebrada el día 10 del actual, relativa a los aprovechamientos de pastos del monte Catalogado número 134, denominado «Sierra Molina», por falta de licitadores y acordado así por la Junta de Apoderados, se celebrará segunda subasta, para los referidos aprovechamientos, el día 24 del corriente mes de Septiembre, a las quince y treinta del día (tres y media de su tarde), en iguales condiciones que rigieron en la primera publicada en el «Boletín Oficial» número 101 de 24 de Agosto próximo pasado.

Molina 16 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Francisco Checa.

## PERALVECHE.—Edicto.

Don Antonio Alcolea Saiz, Alcalde constitucional de esta villa de Peralveche.

Hago saber: Que debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo establecido en el referido Decreto-ley, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 30 del corriente, en las oficinas Consistoria-

les o bien a los Agentes de mi Autoridad que pasarán a domicilio a recoger las relaciones juradas correspondientes. Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real decreto.

Peralveche a 14 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Alcolea.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días, en los pueblos siguientes:

Sacecorbo.	Riba de Santiuste.
El Vado.	Valdelagua.
Escariche.	Pelegrina.
Alcuneza.	Villares de Jadraque.
La Huerce.	

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, por quince días, en los siguientes:

Durón.	Copernal (por 8 días).
Mandayona.	Carrasposa Henares (8 id.)
Setiles.	

Alcorlo, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para 1928, por ocho días.

Tordesilos, id. id., por id.

Brihuega, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, por ocho días, y el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, por quince días.

Torresaviñán, el padrón de edificios y solares y reparto de rústica y pecuaria, por ocho días; la matrícula industrial, por diez id., y el presupuesto ordinario para 1928, por quince id.

Villanueva de Argecilla, el padrón de edificios y solares para 1928, por quince días, y el proyecto de presupuesto ordinario para igual ejercicio, por ocho días.

Taracena, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1928, por ocho días; el padrón de edificios y solares por id., y la matrícula industrial, por diez id.

Torronteras, el padrón de edificios y solares para 1928, por ocho días.

Alcorlo, los repartos de rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares para el año 1928, por ocho días.

Valdeancheta, id. id., por id.

Espinosa de Henares, id. id., por id.

Peñalba de la Sierra, el presupuesto municipal ordinario para 1928; el reparto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Durón, el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de obras en los muros de contención del atrio de la iglesia, casa del maestro, arreglo de tres calles y débito de Contingente provincial de 1874 a 75, por quince días.

Milmarcos, el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por quince días; el id. id. para 1928, por igual plazo; el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de igual ejercicio, por ocho id., y el reparto de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias para el mismo ejercicio, por ocho id.

Olmeda de Jadraque, los repartos de rústica y pecuaria y registro fiscal de urbana, por ocho días.

El Pozo de Guadalajara, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por un mes; los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Zarzuela de Jadraque, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial para 1928, por diez id.

Retiendas, los repartos de rústica, pecuaria y urbana para 1928, por ocho días.

Moratilla de Henares, id. id., por id.

Escopete, el repartimiento general de utilidades del año actual, por quince días.

Illana, id. id., por id.

Sauca, las cuentas municipales del año 1925-26, por quince días; las cuentas de propios del mismo correspondientes al período semestral de 1926, por quince días, y las cuentas de Depositaria del 1.º y 2.º trimestre del año actual 1927, por ocho días.

Hita, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Campillo de Dueñas, el proyecto de Carta municipal a que hace referencia la regla 2.ª del artículo 142 del Estatuto municipal, por treinta días.

## Juzgados de instrucción

### BRIHUEGA.—Edicto

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción del distrito de Brihuega.

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy, recaída en sumario número 26, 1925, sobre uso de armas, contra Enrique Rodríguez Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, debiendo celebrarse el remate en los estrados del Juzgado, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, 21, y se ha señalado para que tenga efecto el día trece de Octubre próximo, a las once horas; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

### Bienes que se subastan

1. Un arca de madera en mediano uso, 8 pesetas.
2. Un baúl en mediano uso, 4 id.
3. Otro id. id., 3 id.
4. Dos mesas pequeñas, 4 id.
5. Un taburete, 1 id.
6. Una artesa pequeña, 7 id.
7. Un reloj despertador roto, 2 id.
8. Tres tapaderas de barro, 0,25 id.
9. Tres pucheros de id., 0,50 id.
10. Un cazo roto de cobre, 0,50 id.
11. Una sartén de hierro pequeña, 1 id.

12. Un olivar en la Fuente Gorda, con tres olivos, mide un celemin y linda S. Macario Rodríguez, Mediodía Celestino Rodríguez, P. el mismo y N. Macario Rodríguez, 15 id.

13. Otro id. en las Sepulturas, con tres olivos, mide tres celemines y linda S. Juan Palazuelos, M. Macario Rodríguez, P. Tomás Gómez y N. anoyera, 15 pesetas.

14. Una tierra yermo en los Lastros con tallos, que mide una fanega y linda S. Miguel Gomez, Mediodía Victoriano Rojo, P. Juan Agua y N. Gabino Rodríguez, 25 id.

15. Otra id. en dicho sitio, que mide dos celemines y linda S. Victoriano Rojo, M. el mismo, P. Leandro Agua y N. Gabino Rodríguez, 10 id.

16. Otra id. en dicho sitio, con cinco olivos, que mide dos celemines y linda S. anoyera, M. Miguel Gomez, P. Cándido Garcia y N. Miguel Gomez, 10 id.

17. Una viña en Valdemoro, que mide seis celemines y linda S. Julián Martínez, M. anoyera, Poniente Mariano Agua y N. la carretera, 40 id.

18. Una tierra con cuatro olivos en la Cruz de Juan Rey, mide seis celemines y linda S. senda, Mediodía Salustiano Garcia, P. León Berlinches y Norte yermo, 10 id.

19. Una tierra con tallos en la Umbría, que mide tres celemines y linda S. Miguel Gomez, M. Celestino Rodríguez, P. y N. camino, 10 id.

20. La mitad de una casa en la villa de Valfermoso de Tajuña, calle Mayor, número 35, consta de tres pisos, en regular estado de conservación, proindivisa con Angel Rodríguez; lindando toda ella por la derecha Anastasio Garcia, izquierda calle Puerta la Villa y espalda Salustiano Garcia, tasada dicha mitad en 500 pesetas.

Brihuega a 16 de Septiembre de 1927.—Julio Mifsut.—El Secretario, Miguel Linares.

### MOLINA DE ARAGÓN

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara se dictó, con fecha 7 de Mayo de 1927, un auto en la causa número 39 de 1914, seguida por este Juzgado, por hurto, contra otros y Saturnino Marco Pastor y Matías Muñoz Gorrit, que contiene el siguiente particular:

Se sobresee libremente la causa seguida contra los mismos, reservando a la parte ofendida sus acciones para reclamarles la responsabilidad civil derivada de los hechos, declarando de oficio las costas procesales que proporcionalmente les corresponda de los hasta ahora producidas y se cancelen las fianzas y embargos que se hubieren trabado en bienes de los mismos.

Y a fin de que les sirva de notificación en forma, mediante a desconocerse su domicilio, he acordado, por providencia de este día, en la causa de referencia, librar el presente para su inserción en los periódicos oficiales a los fines indicados.

Dado en Molina de Aragón a 19 de Septiembre de 1927.—Esteban E. Rebollar.—P. S. M.—Licd.º, Jaime Pérez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.